

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 465

14 de marzo de 2013

Presentado por el señor *Rodríguez González*

Referido a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación

LEY

Para crear la “Ley Especial del Boulevard Municipal de Luquillo, Capital del Sol”; designar la Carretera Estatal Núm. 193, que ubica al lado norte de los quioscos de Luquillo como “Boulevard Municipal de Luquillo, Capital del Sol”; ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (D.T.O.P.) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a establecer un convenio de mantenimiento y manejo de dicho boulevard con el Municipio de Luquillo; disponer sobre los actos relacionados a la inauguración del mismo y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nadie duda, que los diferentes municipios en Puerto Rico brindan a la ciudadanía la más efectiva gama de servicios y recursos para atender las necesidades apremiantes de sus constituyentes, así como las herramientas adecuadas para el mejoramiento de la calidad de vida en diferentes áreas. Específicamente, por dicho reconocimiento como instrumentos esenciales de servicios públicos efectivos e inmediatos, se ha autorizado muy legítimamente, el traspaso de facilidades y vías públicas para el descargue de dicha responsabilidad, cónsono al marco legal aplicable dispuesto para estos fines y los retos que se presentan en una sociedad tan dinámica y compleja como la puertorriqueña.

Por otra parte, así como se le traspasan recursos estatales a los municipios para que brinden servicios directos, también se les delega el mantenimiento y manejo de otras facilidades de infraestructura que pertenecen al Gobierno Central. Una delegación de funciones que se instrumenta a base de acuerdos de colaboración y que han incluido proyectos demostrativos para

el mantenimiento de escuelas, la administración de residenciales públicos y de manera particular con el Departamento de Transportación y Obras Públicas para múltiples carreteras a lo largo y ancho del país.

Cónsono a este desarrollo de política pública, la Administración Municipal de la Ciudad de Luquillo, ha puesto en marcha un proyecto emblemático para el desarrollo del “Boulevard Municipal de Luquillo, Capital del Sol” en la Carretera Núm. 193 como un área que servirá a importantes fines recreativos, turísticos, culturales, de sano disfrute familiar y de fortalecimiento a la actividad socio-económica que se lleva a cabo en los tradicionales “Quioscos de Luquillo”. Facilidades, que por muchos años han significado un punto de referencia y de encuentro de los hermanos puertorriqueños que visitan esta Ciudad, particularmente de aquellos que disfrutaban de las bellezas naturales de la zona, entre las cuales destaca el Balneario Público “La Monserrate” que ubica aledaño a éstos. Así también, teniendo presente su importancia y potencial como atractivo turístico no sólo de la región, sino de toda la isla.

Por último, es menester reconocer que la Carretera Estatal Núm. 193, objeto de esta medida, actualmente se encuentra en unas condiciones deplorables y es utilizada de manera muy limitada, con entradas y áreas verdes descuidadas y el pavimento deteriorado. Más aún, sin condiciones seguras para su uso y como un acceso sin la adecuada vigilancia para la protección a la parte posterior de las estructuras de los quioscos, lo cual los hace vulnerables a cualquier acción delictiva. Diversas situaciones y problemáticas que se han discutido en reuniones celebradas con la Administración Municipal y que serían atendidas de manera integral con el establecimiento del boulevard aquí propuesto como alternativa que facultaría legalmente al Municipio para dar el debido mantenimiento, conservación y manejo a este recurso.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario crear la “Ley Especial del Boulevard Municipal de Luquillo, Capital del Sol”; designando la Carretera Estatal Núm. 193, que ubica al lado norte de los quioscos de Luquillo como “Boulevard Municipal de Luquillo, Capital del Sol” y ordenando al Departamento de Transportación y Obras Públicas (D.T.O.P.) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a establecer un convenio de mantenimiento y manejo de dicho boulevard con el Municipio de Luquillo. Una Ley Especial de importancia para instrumentar los planes y estrategias de desarrollo socio-económico de este valioso recurso

y promover el más sano disfrute de un área comercial tradicional que se ha convertido en puntal turístico para esta región y todo Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como “Ley Especial del Boulevard Municipal de
2 Luquillo, Capital del Sol.”

3 Artículo 2.- Se designa a la Carretera Núm. 193, que ubica al lado norte de los quioscos
4 de dicha Ciudad como “Boulevard Municipal de Luquillo, Capital del Sol”. Disponiéndose
5 que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de
6 Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta
7 Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

8 Artículo 3.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (D.T.O.P.)
9 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a establecer un convenio de mantenimiento y
10 manejo de dicho boulevard con el municipio de Luquillo que incluya, sin que se entienda
11 como una limitación, la facultad para realizar las mejoras necesarias al mismo con el fin de
12 potenciarlo como un área que servirá a importantes fines recreativos, turísticos, culturales, de
13 sano disfrute familiar y de fortalecimiento a la actividad socio-económica que se lleva a cabo
14 en los tradicionales “Quioscos de Luquillo”. Además, de autorizar al municipio a establecer
15 otras alianzas o acuerdos con departamentos, agencias e instrumentalidades que entienda
16 necesarios, así como con grupos comunitarios, cívicos, profesionales y la academia que
17 pudieran colaborar para la consecución de estos propósitos.

18 Artículo 4.- El día en que se inaugure el “Boulevard Municipal de Luquillo, Capital del
19 Sol” se celebrará una Actividad Especial, coordinada por el Municipio de Luquillo y con la
20 participación y colaboración del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la
21 Compañía de Turismo, entre otros.

- 1 Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.